



**DESIGNA ENCARGADO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR EN LA ESCUELA RUCAPEQUEN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1888

CHILLAN VIEJO, 09 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"
- 4.- El D.F.L. N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.
- b).- Que, la Superintendencia de Educación en proceso de fiscalización año 2020 a los Establecimientos Educativos de la Comuna Chillan Viejo, sugiere realizar acto administrativo que designe a los encargados de Convivencia Escolar.
- c).- Que, mediante decretos Alcaldicios se designa horas de Encargado de Convivencia Escolar y no designa la función como Encargado de Convivencia Escolar, lo que conlleva a posibles confusiones de interpretación.
- d).- La necesidad de designar mediante acto administrativo, un Encargado de Convivencia Escolar que dé cuenta de las funciones, en la Escuela Rucapequen de la Comuna Chillán Viejo para el periodo comprendido desde 01.03.2023 hasta el 29.02.2024.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** como Encargado de Convivencia Escolar a Doña **ANA EVELYN GODOY RIQUELME**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Profesora de Educación Básica Mención en Educación Diferencial, desde el 01.03.2023 al 29.02.2024, con 18 horas cronológicas semanales en la Escuela Rucapequen de la Comuna Chillán Viejo, conforme Subvención Regular.

2.- **DISPONGASE** las siguientes funciones del Encargado de Convivencia Escolar; A) Coordina el equipo de Convivencia Escolar.- B) Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.- C) Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.- D) Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.- E) Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).- F) Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.- G) Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.- H) Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.- I) Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.- J) Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).- K) Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).



3.- **ESTABLEZCASE** que la designación contenida en el presente Acto Administrativo, no involucra pago de asignación o bonos asociados a la función.

4.- **REMITASE**, el presente acto administrativo a Doña Ana Godoy Riquelme.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP / RBF / LMO / OES / ACR / ACC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Archivo Convivencia, Educación; **Interesado, Escuela.**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



- 8 MAR 2023